



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°067-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 24 JUN 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 24 de junio de 2011, el Dictamen N° 013-2011-MDV-CA, de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal; es decir que en Cesión de Concejo se de su aprobación por mayoría.

Que, el cambio de uno de los titulares responsable del manejo de las Cuentas Bancarias se encuentra regulado en el artículo 40° de la Resolución Directoral N° 013-2005-EF/77.15 – Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2005, vigente a la fecha, la cual indica que es requisito ante el Banco de la Nación, que se acompañe una copia autenticada de la Resolución que autoriza el cambio respectivo.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 033-2011/MDV-CDV de fecha 29 de marzo de 2011 se acordó en su Artículo Segundo autorizar a los siguientes funcionarios, como los responsables del manejo de cuentas corrientes del Órgano Desconcentrado Programa Construyendo Ventanilla:

- Sra. Úrsula Guerrero Morales - Gerente de Administración
- Sr. Juan Francisco Deza Ypanaque - Gerente General

Que, bajo Resolución de Alcaldía N° 0210-2011/MDV-ALC de fecha 23 de mayo de 2011 se designó al Sr. Marco Antonio Mori Alvarado en el cargo de Gerente General del Programa Construyendo Ventanilla.

Que, siendo necesario proceder a autorizar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las diversas instituciones financieras, correspondientes al Órgano Desconcentrado "Programa Construyendo Ventanilla" de este Municipio, por lo que corresponde al Concejo Municipal su aprobación de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades, son órganos que representan al vecindario de una ciudad o localidad; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de su localidad; por ende gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, tal como lo indica el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





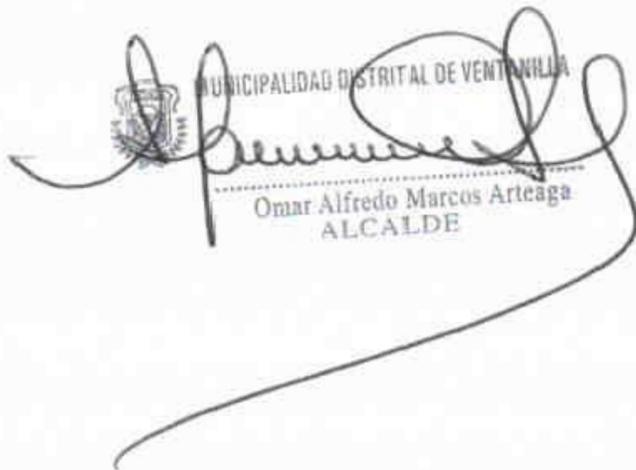
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo N° 033-2011/MDV-CDV de fecha 29 de marzo de 2011, incluyendo en el Cuadro de Funcionarios al Sr. Marco Antonio Mori Alvarado, al ser el nuevo Gerente General del Programa Construyendo Ventanilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planificación Local y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE